OEA/Ser.W

CIDI/doc.303/20

3 diciembre 2020

Original: español

SOLICITUD DE ANUENCIA PARA DEPÓSITO DE LOS RECURSOS NO UTILIZADOS O DESOBLIGADOS DEL FONDO REGULAR 2020 DE LOS PROGRAMAS DE BECAS Y CAPACITACIÓN DE LA OEA EN EL FONDO DE CAPITAL DE BECAS

La Secretaría General ­­-Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral- informa al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que debido a los retrasos y cambios ocasionados por la pandemia de la COVID-19, no será posible ejecutar las obligaciones necesarias en los Programas de Becas y Capacitación de la OEA antes del cierre financiero establecido para el presente año. La mayoría de los fondos no utilizados corresponde a las becas de los candidatos seleccionados en el Programa Académico en el año 2020.

CIDRP03047S01

Por lo anterior y de conformidad con los términos de la resolución “Programa-Presupuesto de la Organización para 2020, AG/RES. 2940 (XLIX-O/19), inciso 5.f) –se transcribe abajo-, la Secretaría pide la anuencia del CIDI para solicitar la aprobación del Consejo Permanente ­-a través de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP)­- del deposito en el Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA de los fondos no utilizados o desobligados de la asignación en el rubro 3 del Fondo Regular 2020 a los Programas de Becas. Lo anterior sería el primer paso en el procedimiento que permitiría a la Secretaría ejecutar las obligaciones y realizar los pagos a los candidatos seleccionados a inicios de 2021.

[**AG/RES. 2940 (XLIX-O/19)**](http://scm.oas.org/IDMS/Redirectpage.aspx?class=AG/doc.&classNum=5682&lang=s)

5. Recursos del Programa de Becas y Capacitación de la OEA

f) Autorizar a la Secretaría General para que, conforme al artículo 18 del Estatuto de la AICD, deposite en el Fondo de Capital para los Programas de Becas y Capacitación de la OEA los fondos de becas en el rubro 3 no utilizados o desobligados, en la medida en que lo permita el artículo 100 de las Normas Generales. Para la ejecución de este mandato, la Secretaría General deberá consultar al CIDI a través de la Junta Directiva de la AICD y obtener la aprobación del Consejo Permanente a través de la CAAP.